



Ministerio
**de Defensa
Nacional**

R E S O L U C I Ó N **82609**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-23-0000440

Montevideo, **22 MAR. 2024**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Aerotécnico de 2ª Martín Alejandro Marroche Santos, perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea;

RESULTANDO: I) que el mencionado Aerotécnico de 2ª posee una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 297, de 12 de junio de 2023 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio;

II) que por Dictamen C/M: 541, de 30 de noviembre de 2023, Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, informó que según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, el Aerotécnico de 2ª Martín Alejandro Marroche Santos, presenta una incapacidad funcional permanente de 14%, con una capacidad remanente de 86%;

CONSIDERANDO: I) lo establecido por el artículo 5 y numeral 2º del artículo 6 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

II) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018;

III) que en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley, el Comando General de la Fuerza Aérea sugiere que el Aerotécnico de 2ª Martín Alejandro Marroche Santos, no continúe prestando servicios en la Fuerza;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General de la Fuerza Aérea, a lo dispuesto por la Ley Nº 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991, de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo

Nº 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

1º. Declárase que el Aerotécnico de 2ª Martín Alejandro Marroche Santos perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad parcial (incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2º. Pásase a situación de subsidio transitorio por incapacidad parcial al Aerotécnico de 2ª Martín Alejandro Marroche Santos, acorde a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General de la Fuerza Aérea y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a los efectos que correspondan.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica

